



Sección 3.ª

Expositos

Entendida la diputación de que sus repetidas ordenes y señas aprehensivas para que ese Ayuntamiento acudiese a rendir cuentas de los repartos acordados por la Diputación para su uso de expositos y satisfacen sus descubiertos si los tuviere no han producido ningún efecto en grave perjuicio de estos seños desgraciados tan recomendados por las leyes; ha acordado se ponga a esa Municipalidad, que si el Alcalde y Regidores no se presentan al Fuero de Beneficencia de esta Ciudad dentro del hábil rogable término de 3.º día a rendir sus cuentas y satisfacer sus descubiertos si los

tuviere, se les exigia solemnemente la multa de 6000^{rs}.

De acuerdo de la Diputación lo digo a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios que V. viva siempre.
A los 19 de Mayo de 1811.

El V.º

Juan Salvador
Ruiz

El P.º

Pedro Martin
Villalta

Señor del Ayuntamiento.º Caball.º de Villafrailes

